

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

IV CUARTA SESION ORDINARIA

14 de noviembre de 2019

En la sala de juntas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, ubicado, en la calle Nicolás Puga No. 62 Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco 12:00 (doce) horas del 14 de noviembre de 2019 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se celebró la **IV cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, convocada y presidida por **Mtra. Lorena Torres Ramos**, en su carácter de **Directora General del IDEFT**, con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lista de Asistencia

- I. La presidente del Comité, solicitó a **Erandi Sánchez Flores**, en su carácter de **titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco**, pasar lista de asistencia de los integrantes convocados para el cumplimiento a la norma en el Artículo 29 Fracción 1., habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:
- **Mtra. Lorena Torres Ramos**, directora general del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco. Presidenta del Comité de Transparencia.
 - **Lic. Erandi Sánchez Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado, IDEFT. Secretaria del Comité de Transparencia.
 - **Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz**, secretaria ejecutiva D, miembro del comité de Transparencia

En razón de lo anterior, la **Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco**, declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la **II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco** y válidos los acuerdos que en ella se tomen; proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de Quórum legal de los Convocados a la **IV Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.**
- II. Cumplimiento a la norma en el Artículo 29 Fracción 1.
- III. Presentación de la propuesta del Aviso Integral del IDEFT
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Asuntos y Acuerdos

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la **IV cuarta Sesión del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco**, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II.- En el segundo punto del orden del día, la **directora general del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Lorena Torres Ramos**, da cumplimiento a las normas en el Artículo 29 Frac. 1. Que a la letra dicen: El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

III.-En el tercer punto del orden del día, se les informa a los convocados a esta **IV cuarta Sesión Ordinaria 2019:**

1.- Sobre la propuesta del Aviso de privacidad Integral del IDEFT, el cual se entrega en físico y se le envió previamente a su correo electrónico, con la finalidad de hacer los cambios y observaciones que consideren necesarios. Asimismo, se anexa al cuerpo de esta acta, a continuación:

Aviso de Privacidad Integral del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado (IDEFT).

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, IDEFT, ubicado en C. Nicolás Puga No. 62 Col. Arcos Sur C.P. 44500, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a información concerniente a una persona física identificada o identificable; por su parte, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6°, apartado A, fracciones II y IV, y 16, segundo párrafo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 4° y 9°, fracciones II, V y VI.
- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 30 fracción II, artículo 37, artículo 42, artículo 49 y artículo 50.
- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: artículos 54, fracciones VII y VIII, artículo 91.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3, párrafo 1, fracciones III y XXXII; 10; 19, párrafo 2, 24; 30, 87, párrafo 1, fracciones I y X; 90; 91; 114; 115 y 125.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 30, fracción II; 37; 42; 49 y 50.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción V, inciso ñ), y), p) y z); 12, fracción VI; 20; 22; 29; 33; 34; 35; 39; 41; 42; 44; 50 y 51.
- Ley Federal del Trabajo: artículo 132.
- Lineamientos generales en materia de publicación y actualización de información fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Lineamientos Estatales para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 5; 7; 8, párrafo 2; 14 y 20.
- Reglamento de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 6; 16 y
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 3, fracción VII; 51, 52 y 54.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3, fracción XXI; 9, fracción II y 10.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17, fracción I; 54 bis-4, 54 bis-5 y 56, fracciones V y XVI.
- Decreto de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, IDEFT.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Sensibles	Datos de identificación	Datos Laborales
Fotografía; Firma; Datos de salud; Biométricos (huella digital y reconocimiento facial, sexo; Origen étnico; Discapacidad; Preferencias sexuales; y Rasgos físicos	Nombre completo; Edad; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Nacionalidad; Estado civil; Domicilio; Número de teléfono; Correo electrónico; Sexo; Número de licencia para conducir; Domicilio; Clave de usuario; Contraseña; Clave de elector; Institución; Ocupación; Carta de no antecedentes penales;	Cargo; Puesto; Número de plaza; Datos de empleos anteriores; Puesto desempeñado, periodo; y Nombre de la dependencia/institución que lo envía.

	Constancia de no sanción administrativa; Correo electrónico; Nombre de la institución; Teléfono institucional; y Correo electrónico institucional	
--	---	--

Datos Académicos o de educación:	Datos Patrimoniales:	Datos para cumplir con disposiciones fiscales:	Datos de terceros:
Título; Cédula profesional; Comprobante de estudios; Grado Máximo de Estudios; Grupo; Grado; y Escuela de procedencia	Datos de catastro; Bienes muebles; Bienes inmuebles; Datos bancarios; y Créditos.	CURP; RFC; y Razón social.	Nombre de beneficiarios; Números telefónicos; Datos de terceros interesados (nombre, datos de contacto); Nombre del jefe de información; y Datos de empleos anteriores tales como: institución, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o referencias.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; los datos personales que usted proporcione al IDEFT, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- 1.- Registro del trámite de solicitudes de inscripción para los cursos impartidos.
- 2.-Expedición de constancias, certificados o diplomas y reposición de los mismos.
- 3.- Contratación de personal e integración de expedientes laborales.

- 4.- Llevar a cabo notificaciones correspondientes en materia de transparencia, auditorias, procedimientos administrativos y/o asuntos laborales.
- 5.- Identificación de personas cuando se realizan notificaciones.
- 6.- Registro de asistencia en las diversas modalidades de las capacitaciones que imparte este instituto.
- 8.- Elaboración y firmas de convenios con otras instituciones, con organizaciones de la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.
- 9.- Recepción de documentación presentada por la ciudadanía.
- 10.- Archivo de imágenes y evidencias de capacitaciones impartidas.
- 11.- Elaboración del nombramiento de los servidores públicos que laboren en el Instituto de conformidad con el artículo 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.- Altas y bajas en el Instituto del Seguro Social del personal que labora en este instituto.
- 13.- Alta ante el Instituto de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes con respecto a los trabajadores del Instituto.
- 14.- Alta ante el Sistema de Administración Tributaria a fin de dar cumplimiento con las obligaciones tributarias correspondientes con respecto a los trabajadores del Instituto.
- 15.- Alta en la nómina electrónica del Instituto a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones.
- 16.- Controles de acceso del personal que labora en este instituto.
- 17.- Realizar comprobantes de pago con respecto a los sueldos y deducciones de los trabajadores.
- 18.- Emisión de constancias laborales, administrativas relativas al empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.
- 19.- Difusión de información pública de oficio (de conformidad con las fracciones I y V del artículo 8°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios) con respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos y las nóminas del Instituto.
- 20.- Registro de entradas y salidas del personal a través del reloj checador, mediante huella digital.
- 21.- Expedición de documentos con validez oficial a las personas que hayan acreditado y concluido su formación





22.- Proponer y en su caso implementar los calendarios de capacitación a la sociedad general y los que se hayan acordado mediante convenio.

23.- Diseñar, organizar e impartir programas de formación para el trabajo, cursos, diplomados y otras actividades de formación, en las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada y mixta; así como en cualquier otra que resulte pertinente para formar, profesionalizar, especializar y capacitar funcionarios y ciudadanos en los temas inherentes al derecho a la información, transparencia, protección de datos personales y archivos.

24.- Elaborar la estadística de personas capacitadas.

25.- Relación de instructores en los diversos conocimientos.

26.- Registro de padrón de proveedores del Instituto.

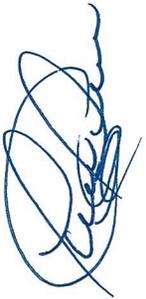
27.- Registro de ingreso y salida de toda persona servidor público y no.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de:

1.- Nombre del servidor público y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos.

2.- Los expedientes de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con respecto al número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, Página 13 de 14 nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

3.- Cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido por los artículos 8° y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales de los trabajadores. En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que, por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente en favor del IDEFT. Sin embargo, este instituto no lucra ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento, que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente



tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del IDEFT. Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del IDEFT, procurando que en éstas no le haga identificable. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

- 1.- El Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales.
- 3.- Los sujetos obligados responsables del tratamiento de datos personales denunciados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.- Las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a las leyes de referencia.
- 5.- Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral- administrativa entre el servidor público y el Instituto. Usted puede solicitar ante el IDEFT, en cualquier tiempo, el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento sobre sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del IDEFT, ubicada en el primer piso de la calle Nicolás Puga No. 62 Col. Arcos Sur C.P. 44500, en Guadalajara, Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o el Sistema Infomex Jalisco. Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <https://www.ideft.edu.mx/>

2.- La directora general del IDEFT, Lorena Torres Ramos, en su carácter de presidenta de este comité, comento sobre la importancia de actualizar toda la documentación en materia de protección de

datos personales, ya que el instituto no cuenta con avisos de privacidad completos. Agradece que se haya incorporado sus observaciones realizadas previamente.

3.- Erandi Sánchez Flores, en su carácter de secretaria del comité, pregunta si alguien más tiene alguna observación y no habiendo más, se procede a votar a mano alzada, quedando aprobado por unanimidad.

III.- Asuntos Varios:

b) En relación a asuntos varios, no se dispuso información alguna, motivo por el cual después de haber desahogado el orden del día.

IV.- No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **IV Cuarta Sesión Ordinaria 2019**.

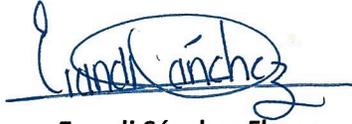
Se dio por terminada la presente sesión a las 12:50 (doce cincuenta horas con cincuenta minutos) del día de su inicio, quedando aprobada el Acta correspondiente.



Lorena Torres Ramos

Directora General del IDEFT

En su carácter de presidente del Comité de Transparencia del IDEFT



Erandi Sánchez Flores
Titular de la Unidad de Transparencia,
En su carácter de secretaria del Comité de Transparencia del
IDEFT



Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz
Secretaría Ejecutiva D
Miembro del Comité de Transparencia del IDEFT.